



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE SAFETY
ÓRGANO DE GOBIERNO



OAK-TREE SAFETY

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:45 horas del día 6 de octubre del año 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0661/2017, de fecha 5 de octubre de 2017, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017.
- II.2 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A3- CÁRDENAS MORA /2017.
- II.3 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A4- OGARRIO/2017.

II.- Asuntos para autorización

**II.1 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional
CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017.**

**II.2 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional
CNH-A3- CÁRDENAS MORA /2017.**

**II.3 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional
CNH-A4- OGARRIO/2017.**

Para el desahogo de los puntos del Orden del Día, la Secretaría Ejecutiva sugirió se presentaran juntos los tres temas y al final se someter a votación los acuerdos de manera individual. Los Comisionados estuvieron de acuerdo, por lo que, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, adelante por favor.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias. Muy buenos días Comisionados. Con relación a la licitación CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, relativa a la selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex, denominada Pemex Exploración y Producción, someto a su consideración los resultados del acto de presentación y apertura de propuestas.

De acuerdo al calendario, el 4 de octubre pasado se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, no se registró ningún licitante a validar su propuesta y por lo tanto en términos del numeral 20.1, inciso a, de las bases, se declaró desierta la licitación. Tomando como base lo anterior, someto a su consideración la siguiente propuesta de fallo.

Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017. De conformidad con los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción tercera, y 43, tercer, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción primera, 3, 4, 5, 22, fracciones primera, tercera, cuarta, octava y 27, 38, fracción segunda y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos; 4, 29, fracción séptima, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 11, 12, fracción octava, 22, 25 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 10, fracción primera, 11, 13, fracción primera, incisos e y f, del Reglamento Interno de la CNH; y los numerales 16.7, 19.1, 20.1, inciso a, y 20.2 de la sección 3 de las bases de la licitación CNH-A2-Ayín-Batsil/2017 para la selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex, denominada Pemex Exploración y Producción; con el objeto de llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en el área contractual, la CNH a través del Órgano de Gobierno emite el fallo de dicha licitación conforme a lo siguiente:

Antecedentes



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Primero. El 6 de marzo de 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó la convocatoria CNH-A2-Ayín-Batsil-C1/2017 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, misma que en atención al acuerdo CNH.E.07.001/17 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2017, con lo cual dio inicio el proceso de licitación para selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex, denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en el área contractual.

Asimismo, el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante acuerdo CNH.E.07.002/17 aprobó las bases, mismas que desde el 7 de marzo de 2017 se publicaron en la página electrónica para su consulta. Acto seguido, el Órgano de Gobierno mediante acuerdos CNH.08.003/17 del 26 de julio del 2017 y CNH.E.44.006/17 del 5 de septiembre de 2017, nombró al coordinador y a la secretaria del Comité Licitatorio, responsables de ejecutar y coordinar el procedimiento de licitación conforme a lo establecido en las bases.

Segundo. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó llevar a cabo modificaciones a las bases mediante los acuerdos CNH.E.05.003/17 del 6 de abril del 2017, CNH.E.15.007/17 del 28 de abril del 2017, CNH.E.24.005/17 del 12 de junio del 2017, CNH.E.35.004/17 del 19 de julio del 2017, CNH.E.38.002/17 del 14 de agosto del 2017 y CNH.E.09.001/17 del 29 de agosto del 2017. El 5 de septiembre del 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante acuerdo CNH.E.44.002/17 aprobó la versión final de las bases, las cuales fueron publicadas el mismo día en la página electrónica.

Tercero. El 5 de septiembre del 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante acuerdo CNH.E.44.001/17 aprobó la resolución relativa a la precalificación de 16 interesados en los procesos de Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017. Asimismo, el 25 de septiembre de 2017 el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.10.001/17 aprobó la conformación de seis licitantes individuales y cuatro licitantes agrupados en los procesos de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.

Tomando en consideración lo anterior, y conforme a lo establecido en las bases, la Comisión a través del Comité Licitatorio llevó a cabo cada una de las etapas del proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, incluyendo el acto de presentación y apertura de propuestas, mismo que tuvo lugar el 4 de octubre de 2017 y cuya acta se encuentra publicada en la página electrónica <http://rondasmexico.gob.mx>, así como en el registro público de este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

Derivado de que no se registró ningún licitante y por ende no se presentó propuesta alguna para validar y presentar en dicho acto, conforme a lo señalado en el numeral 20.1, inciso a, de las bases, se declaró desierta la licitación CNH-A2-Ayín-Batsil/2017. En consecuencia, y en atención al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión emite el fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017 al tenor de lo siguiente: Único. Con base en el acta del Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno se emite el fallo y se declara desierta la licitación CNH-A2-Ayín-Batsil/2017. Esa es la propuesta de fallo para el área contractual de Ayín-Batsil.

Ahora someto a su consideración la propuesta de fallo para el área contractual Cárdenas-Mora. Informo a este Órgano de Gobierno que el pasado 4 de octubre se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas. En dicho acto se registraron dos licitantes a validar sus propuestas de acuerdo al calendario y presentaron sus propuestas declarando al licitante ganador Cheiron Holdings Limited y licitante en segundo lugar a Gran Tierra México Energy S. de R.L de C.V en consorcio con Sierra Blanca P&D S. de R.L de C.V. Informo a ustedes que previo al acto de presentación se verificó que ninguno de los licitantes acreditados se encontraran inhabilitados para poder presentar una propuesta, cuyo resultado fue negativo. Todos podían presentar una propuesta.

De igual forma informo a este Órgano de Gobierno que las garantías de seriedad presentadas por el licitante ganador y el licitante en segundo lugar fueron validadas por las instituciones emisoras de las mismas, las cuales quedarán bajo el resguardo del Comité Licitatorio hasta que sea suscrito el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

contrato correspondiente, mismo que deberá suscribirse dentro de los 140 días naturales siguientes a la publicación del fallo. Ahora bien, con base en esto someto a su consideración la siguiente propuesta de fallo.

Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017. De conformidad con los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción tercera, y 43, tercer, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción primera, 3, 4, 5, 22, fracciones primera, tercera, cuarta, octava y 27, 38, fracción segunda y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos; 4, 29, fracción séptima, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 11, 12, fracción octava, 22, 25 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 10, fracción primera, 11, 13, fracción primera, incisos e y f, del Reglamento Interno de la CNH; y los numerales 16.7, 19.1 y 23.2 de la sección 3 de las bases de la licitación CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 para la selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex, denominada Pemex Exploración y Producción; con el objeto de llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en el área contractual, la CNH a través del Órgano de Gobierno emite el fallo de dicha licitación y adjudica dicho contrato para la extracción de hidrocarburos conforme a lo siguiente:

Antecedentes

Primero. El 28 de abril de 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó la convocatoria CNH-A3-Cárdenas-Mora-C2/2017 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A3-Cárdenas-Mora-/2017, misma que en atención al acuerdo CNH.E.15.001/17 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2017, con lo cual dio inicio el proceso de licitación para selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex, denominada Pemex Exploración y



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en el área contractual.

Asimismo, el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante acuerdo CNH.E.15.002/17 aprobó las bases, mismas que desde el 2 de mayo se publicaron en la página electrónica para su consulta. Acto seguido, el Órgano de Gobierno mediante los acuerdos CNH.E.08.003/17 del 26 de julio del 2017 y CNH.E.44.006/17 del 5 de septiembre de 2017, nombró al coordinador y al secretario del Comité Licitatorio, responsables de ejecutar y coordinar el procedimiento de licitación conforme a lo establecido en las bases.

Segundo. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó llevar a cabo modificaciones a las bases mediante los acuerdos CNH.E.24.006/17 del 12 de junio del 2017, CNH.E.15.007/17 del 28 de abril del 2017, CNH.E.24.005/17 del 12 de junio del 2017, CNH.E.35.005/17 del 19 de julio del 2017 y CNH.E.38.003/17 del 14 de agosto del 2017. El 5 de septiembre del 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante acuerdo CNH.E.44.003/17 aprobó la versión final de las bases, las cuales fueron publicadas el mismo día en la página electrónica.

Tercero. El 5 de septiembre del 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante acuerdo CNH.E.44.001/17 aprobó la resolución relativa a la precalificación de 16 interesados en los procesos de Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017. Asimismo, el 25 de septiembre de 2017 el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.10.001/17 aprobó la conformación de seis licitantes individuales y cuatro licitantes agrupados en los procesos de Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.

Tomando en consideración lo anterior, y conforme a lo establecido en las bases, la Comisión a través del Comité Licitatorio llevó a cabo cada una de las etapas del proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017, incluyendo el acto de presentación y apertura de propuestas, mismo que tuvo lugar el 4 de octubre de 2017 y cuya acta se encuentra publicada en la página electrónica <http://rondasmexico.gob.mx>, así como en el registro público de este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Derivado del acto de presentación y apertura de propuestas, se obtuvieron los resultados siguientes: Área contractual Cárdenas-Mora licitante ganador Cheiron Holdings Limited, licitante en segundo lugar Gran Tierra México Energy S. de R.L de C.V en consorcio con Sierra Blanca P&D S. de R.L de C.V. En consecuencia y en atención al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión emite el fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 al tenor de lo siguiente:

Primero. Con base en el acta del Comité Licitatorio presentado al Órgano de Gobierno se emite el fallo y se declara la adjudicación del contrato correspondiente al área contractual como se indica a continuación. Área contractual Cárdenas-Mora licitante ganador y adjudicado Cheiron Holdings Limited.

Segundo. Con base en el acta del Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno, así como lo dispuesto en el artículo 22, fracción tercera, de las Disposiciones Administrativas, se emite el fallo y se declara licitante que obtuvo el segundo lugar para el área contractual en los términos que se indican a continuación: Área contractual Cárdenas-Mora licitante en segundo lugar Gran Tierra México Energy S. de R.L de C.V en consorcio con Sierra Blanca S. de R.L de C.V.

Tercero. De conformidad con el artículo 22, fracción cuarta, de las Disposiciones Administrativas, y los numerales 5 y 23.2 de las bases, el contrato correspondiente a las bases se deberá suscribir dentro de los 140 días naturales siguientes a la publicación del presente fallo en el Diario Oficial de la Federación y presentar las garantías respectivas conforme lo previsto en el numeral 23.5 de las bases. Asimismo, de actualizarse alguno de los supuestos establecidos en los numerales 23.4 y 23.6, sección 3 de las bases, se podrá adjudicar el contrato al licitante declarado como licitante en segundo lugar. Esta es la propuesta de fallo para el área contractual Cárdenas-Mora.

Ahora bien, someto a su consideración la propuesta de fallo para el área contractual del proceso de licitación CNH-A4-Ogarrio/2017. Informo a ustedes que el pasado 4 de octubre se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas donde se registraron cuatro licitantes. Previo al acto de presentación se llevó a cabo la verificación en la página de la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Secretaría de la Función Pública con el propósito de verificar que ningún licitante se encontrara inhabilitado.

De igual forma informo a ustedes que los licitantes que resultaron licitante ganador y licitante e segundo lugar fueron: Licitante ganador DEA Deutsche Erdoel AG, licitante en segundo lugar California Resources Corporation en consorcio con PetroBal S.A.P.I de C.V. Ambos licitantes presentaron las garantías de seriedad correspondientes, mismas que fueron verificadas con las instituciones emisoras y que permanecerán en resguardo del Comité Licitatorio hasta que se suscriba el contrato. Dicho contrato deberá suscribirse dentro de los 140 días naturales siguientes a la publicación del fallo. Con base en el acta, someto a su consideración la propuesta de fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A4-Ogarrio/2017.

De conformidad con los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción tercera, y 43, tercer, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción primera, 3, 4, 5, 22, fracciones primera, tercera, cuarta, octava y 27, 38, fracción segunda y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos; 4, 29, fracción séptima, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 11, 12, fracción octava, 22, 25 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 10, fracción primera, 11, 13, fracción primera, incisos e y f, del Reglamento Interno de la CNH; y los numerales 16.7, 19.1 y 23.2 de la sección 3 de las bases de la licitación CNH-A4-Ogarrio/2017 para la selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex, denominada Pemex Exploración y Producción; con el objeto de llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en el área contractual, la CNH a través del Órgano de Gobierno emite el fallo de dicha licitación y adjudica el contrato para la extracción de hidrocarburos conforme a lo siguiente:

Antecedentes



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Primero. El 28 de abril de 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó la convocatoria CNH-A4-Ogarrio-C3/2017 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A4-Ogarrio/2017, misma que en atención al acuerdo CNH.E.15.004/17 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2017, con lo cual dio inicio el proceso de licitación para selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex, denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en el área contractual.

Asimismo, el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante acuerdo CNH.E.15.005/17 aprobó las bases, mismas que desde el 2 de mayo de 2017 se publicaron en la página electrónica para su consulta. Acto seguido, el Órgano de Gobierno mediante los acuerdos CNH.08.003/17 del 26 de julio del 2017 y CNH.E.44.006/17 del 5 de septiembre de 2017, nombró al coordinador y a la secretaria del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de licitación conforme a lo establecido en las bases.

Segundo. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó llevar a cabo modificaciones a las bases mediante los acuerdos CNH.E.24.007/17 del 12 de junio del 2017, CNH.E.35.006/17 del 19 de julio del 2017 y CNH.E.38.004/17 del 14 de agosto del 2017. El 5 de septiembre del 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante acuerdo CNH.E.44.004/17 aprobó la versión final de las bases, las cuales fueron publicadas el mismo día en la página electrónica.

Tercero. El 5 de septiembre del 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión mediante acuerdo CNH.E.44.001/17 aprobó la resolución relativa a la precalificación de 16 interesados en los procesos de Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017. Asimismo, el 25 de septiembre de 2017 el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.10.001/17 aprobó la conformación de seis licitantes individuales y cuatro licitantes agrupados en los procesos de Licitación Pública Internacional CNH-A2-Ayín-Batsil/2017, CNH-A3-Cárdenas-Mora/2017 y CNH-A4-Ogarrio/2017.

Tomando en consideración lo anterior, y conforme a lo establecido en las bases, la Comisión a través del Comité Licitatorio llevó a cabo cada una de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

las etapas del proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A4-Ogarrio/2017, incluyendo el acto de presentación y apertura de propuestas, mismo que tuvo lugar el 4 de octubre de 2017 y cuya acta se encuentra publicada en la página electrónica <http://rondasmexico.gob.mx>, así como en el registro público de este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

Derivado del acto de presentación y apertura de propuestas, se obtuvieron los resultados siguientes: Área contractual Ogarrio licitante ganador DEA Deutsche Erdoel AG, licitante en segundo lugar California Resources Corporation en consorcio con PetroBal S.A.P.I de C.V. En consecuencia y atendiendo el marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión emite el fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-A4-Ogarrio/2017 al tenor de lo siguiente:

Primero. Con base en el acta del Comité Licitatorio presentado al Órgano de Gobierno se emite el fallo y se declara la adjudicación del contrato correspondiente al área contractual como se indica a continuación. Área contractual Ogarrio licitante ganador y adjudicado DEA Deutsche Erdoel AG.

Segundo. Con base en el acta del Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno, así como lo dispuesto en el artículo 22, fracción tercera, de las Disposiciones Administrativas, se emite el fallo y se declara como licitante que obtuvo el segundo lugar para el área contractual en los términos que se indican a continuación: Área contractual Ogarrio licitante en segundo lugar California Resources Corporation en consorcio con PetroBal S.A.P.I de C.V.

Tercero. De conformidad con el artículo 22, fracción cuarta, de las Disposiciones Administrativas, y los numerales 5 y 23.2 de las bases, el contrato correspondiente a las bases se deberá suscribir dentro de los 140 días naturales siguientes a la publicación del fallo en el Diario Oficial de la Federación y presentar las garantías respectivas conforme lo previsto en el numeral 23.5 de las bases. Asimismo, de actualizarse alguno de los supuestos establecidos en los numerales 23.4 y 23.6, sección 3 de las bases, se podrá adjudicar el contrato al licitante declarado como segundo lugar. Estas son las propuestas de fallo de los tres procesos de licitación Ayín-Batsil, Cárdenas-Mora y Ogarrio.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado Martín Álvarez Magaña. Colegas Comisionados, está a su consideración. Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO CNH.E.49.001/17

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 3, 5 y 22, fracciones I, III, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 10, fracción I, 11 y 13, fracción I, incisos e. y f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 11, 12 fracción VIII, y 22 de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los numerales 16.7, 19.1, 20.1 inciso a) y 20.2 de las Bases de la Licitación CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, y con base en el acta de presentación y apertura de Propuestas de la citada Licitación, de fecha 4 de octubre de 2017, suscrita por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno, por unanimidad:

Primero.- Emitió el Fallo de la Licitación pública internacional CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida, en los términos del documento que fue presentado en la sesión.

Segundo.- Ordenó que el Fallo a que se refiere el presente acuerdo, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.E.49.002/17

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 3, 5 y 22, fracciones I, III, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 10, fracción I, 11 y 13, fracción I, incisos e. y f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 11, 12 fracción VIII, y 22 de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los numerales 16.7, 19.1 y 23.2 de las Bases de la Licitación CNH-A3-CÁRDENAS MORA /2017, y con base en el acta de presentación y apertura de Propuestas de la citada Licitación, de fecha 4 de octubre de 2017, suscrita por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno, por unanimidad:

Primero.- Emitió el Fallo de la Licitación pública internacional CNH-A3-CÁRDENAS MORA /2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, en los términos del documento que fue presentado en la sesión.

Segundo.- Declaró la adjudicación del Contrato correspondiente al Área Contractual, a favor del Licitante que a continuación se indica:

Área Contractual	Licitante Ganador y adjudicado
CÁRDENAS MORA	Cheiron Holdings Limited



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Tercero.- Ordenó que el Fallo a que se refiere el presente acuerdo, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto.- Ordenó que se presente a consideración de este Órgano de Gobierno el proyecto de Contrato correspondiente, a efecto de instruir su suscripción.

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado Martín Álvarez Magaña, me parece que el fallo también debe incluir segundo lugar, ¿no?”

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Lo incluye.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Si? Porque ahorita la Secretaria leyó nada más el primer lugar. ¿Estoy bien?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Sí. Yo solamente leí el primer lugar de adjudicación. El fallo incluye primero y segundo lugar.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- El fallo incluye el primero y segundo lugar y así se publica.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, perfecto, muy bien. ¿Algún otro comentario? Bien. Entonces colegas si están a favor les pido sean tan amables de levantar la mano. Gracias.”

ACUERDO CNH.E.49.003/17

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 3, 5 y 22, fracciones I, III, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 10, fracción I, 11 y 13, fracción I, incisos e. y f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 11, 12 fracción VIII, y 22 de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los numerales 16.7,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

19.1 y 23.2 de las Bases de la Licitación CNH-A4-OGARRIO/2017, y con base en el acta de presentación y apertura de Propuestas de la citada Licitación, de fecha 4 de octubre de 2017, suscrita por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno, por unanimidad:

Primero.- Emitió el Fallo de la Licitación pública internacional CNH-A4-OGARRIO/2017, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia, en los términos del documento que fue presentado en la sesión.

Segundo.- Declaró la adjudicación del Contrato correspondiente al Área Contractual, a favor del Licitante que a continuación se indica:

Área Contractual	Licitante Ganador y adjudicado
OGARRIO	DEA Deutsche Erdoel AG

Tercero.- Ordenó que el Fallo a que se refiere el presente acuerdo, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto.- Ordenó que se presente a consideración de este Órgano de Gobierno el proyecto de Contrato correspondiente, a efecto de instruir su suscripción.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:20 horas del día 6 de octubre de 2017, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de 2017 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Gaspar Franco Hernández
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva